

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DEL SERVICIO Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DE LA REPOSTERIA DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE EL PARDAL (MOLINICOS).**

**ARTICULO 1.- OBJETO DEL CONCURSO.**

Es objeto del presente Concurso la concesión del servicio y utilización de las instalaciones de la repostería del Centro Social Polivalente de El Pardal (Molinicos).

**ARTICULO 2.- DURACION DE LA CONCESION.**

El plazo de duración del contrato que se establezca como consecuencia de la adjudicación del concurso regido por el presente Pliego de Condiciones será de 5 años, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

**ARTICULO 3.- CANON.**

El Canon anual asciende a 50,00 €, al alza, que se retribuirá por el adjudicatario en el momento de la formalización del contrato.

**ARTICULO 4º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato será aceptado a riesgo y ventura por el adjudicatario, y serán causa o motivo de rescisión anticipada las quejas continuadas y comprobadas por falta de calidad del servicio o en la atención al público, mantenimiento de higiene y limpieza así como el incumplimiento de las mejoras propuestas en su proposición.

En caso de rescisión o renuncia del contrato, el adjudicatario perderá la fianza depositada así como las cantidades pagadas por el canon anual, debiendo desalojar el local en el plazo de 15 días..

**ARTICULO 5º.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.**

El concesionario se obliga a lo siguiente:

- a) Pago del suministro eléctrico del local donde está ubicado el Bar-Repostería,
- b) Pago de los gastos derivados del propio servicio (recibos de agua, saneamiento, recogida de basuras, etc..)
- c) Limpieza de toda la planta donde se ubica tanto el bar como el CSP y Consultorio médico (queda excluida la capilla). Se mantendrá obligatoriamente un alto nivel de higiene.
- d) Suscribir un seguro que cubra la responsabilidad civil, por los servicios prestados y actividades que se desarrollen, debiendo presentar la copia o propuesta de la póliza de seguros antes del inicio de las actividades.

#### **ARTICULO 6º.- OBRAS E INSTALACIONES QUE SE ENTREGAN.**

El adjudicatario se hará cargo de las construcciones, instalaciones y equipamientos existentes, que aporta el Excmo. Ayuntamiento de Molinicos; dando su conformidad al inventario, que deberá fijar y recoger estos elementos antes del inicio del funcionamiento del servicio.

Al finalizar la concesión se levantará un acta del estado en se encuentran dichos elementos, siendo – el adjudicatario - responsable de cualquier falta o desperfecto ocasionado; debiendo efectuar las reparaciones y reposiciones necesarias para entregar las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron halladas.

#### **ARTICULO 7º.- PRECIOS.**

La tarifa de precios a la que estará sometido el arrendatario en el café-bar es la presentada por el concesionario en su plica y que sirve como anexo al contrato, debiendo ser aprobada por el resto de organismos competentes en la materia. Cada año se deberá presentar una lista de precios.

#### **ARTICULO 8.- CAPACIDAD PARA CONCURSAR.**

Podrán concurrir a este concurso las personas físicas y/o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. La persona y/o empresa adjudicataria, deberá acreditar antes de la firma del contrato, el encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

#### **ARTICULO 9.- EXPOSICION Y PUBLICIDAD.**

Este Pliego de Condiciones, una vez sea aprobado, estará de manifiesto en la Secretaría General, en horas de oficina y durante el plazo previsto para la presentación de ofertas. Además será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días naturales.

#### **ARTICULO 10.- PRESENTACION DE PLICAS.**

Las plicas para este concurso se entregarán hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

#### **ARTICULO 11.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

Para tomara parte en el concurso deberá depositar en la Caja Municipal una fianza provisional por importe de 500 Euros.

Efectuada la adjudicación el concesionario quedará obligado a constituir la garantía definitiva, en la cuantía de 1.000 Euros en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente.

#### **ARTICULO 12.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.**

Las ofertas para tomar parte en el concurso se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda: Proposición para tomar parte en el concurso para la

adjudicación de las instalaciones de la repostería-bar del CSP de El Pardal del Ayuntamiento de Molinicos (Albacete).

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proyecto de gestión y explotación, experiencia y oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del concursante y/o en su caso de la representación que ostenten.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en la normativa de contratación del sector público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA Y DE GESTION**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, con domicilio en C/ ..., nº ..., de ..., con D.N.I. nº ..., en nombre propio ( o en representación de ....), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Molinicos, para gestionar mediante concesión el "Servicio y utilización de las instalaciones del Bar-Cafetería del CSP de El Pardal del Ayuntamiento de Molinicos (Albacete), se comprometo a hacerse cargo de la concesión con arreglo al Pliego de Condiciones económico administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 20 de octubre de 2.015, aceptándolo íntegramente y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato de acuerdo con las siguientes propuestas:

PROYECTO DE EXPLOTACION Y MEJORAS:

APORTACION DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA Y FORMACION:

OFERTA ECONOMICA:

Molinicos a ..... de ..... de 2.015

Firma y/o sello

### **ARTICULO 13.- APERTURA DE PLICAS.**

Se constituirá una mesa de contratación; presidida por el Alcalde Presidente, tres vocales del Partido Socialista y un vocal del Grupo Popular. Actuará como Secretario el de la Corporación.

Tras la apertura, se estudiarán las propuestas formuladas y antes de su calificación, se podrá acordar la necesidad de formalizar una entrevista personalizada con los concursantes, con la finalidad de defender su proyecto de explotación y la oferta presentada.

La mesa, antes de su propuesta de adjudicación, podrá recabar datos o informes técnicos, referidos a las ofertas presentadas.

### **ARTICULO 14.- CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA PREFERENCIA.**

Los criterios y puntuación sobre cien, aplicables para la adjudicación y para la determinación de la mejor oferta, serán los siguientes:

- Proyecto de explotación: propuestas y mejoras en la prestación de servicios: Hasta 60 puntos
- Experiencia o similar: Hasta 20 puntos, por tramos de 5 puntos.
- Precio: 20 puntos.

Se valorarán de manera especial las ofertas que provengan de familias locales con el fin de fomentar el autoempleo y la ampliación de nuevas empresas que aumenten la actual oferta hostelera.

Independientemente del personal que pudiera contratar, el Ayuntamiento primará al concursante que prevea desempeñar personalmente las labores de gestión y servicio del local a adjudicar.

Serán circunstancias especiales a considerar, las siguientes:

- Mayores garantías ofrecidas respecto a la experiencia profesional del posible adjudicatario, personal que se propone contratar y afectar a la concesión, etc.
- Mayor creación de empleo ofertado, valorando la estabilidad de dichos puestos y que el personal contratado sea en su mayoría del Municipio de Molinicos.

### **ARTICULO 15.- ADJUDICACION DEFINITIVA Y FORMALIZACION.**

El contrato se perfecciona por la adjudicación definitiva y se otorgará a una sola persona o Entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si éstas se obligan solidariamente respecto del Excmo. Ayuntamiento, que se otorgará en documento administrativo, actuando como fedatario el Sr. Secretario.

### **ARTICULO 16.- GASTOS.**

Correrán a cargo del adjudicatario todas las contribuciones, impuestos y tasas que se le exijan por o para el ejercicio de esta industria; e igualmente será de su cuenta los gastos de energía eléctrica, personal, seguros sociales y demás obligaciones que le puedan ser imputables por su condición de empresa y por dicha concesión, ya sean éstos estatales, provinciales o municipales.

Asimismo será de cuenta del adjudicatario todos los documentos y gastos a que se refiere la Ley de contratos del Sector Público y los demás que tengan relación con el expediente del arrendamiento, desde su iniciación hasta la formalización del contrato, comprendiendo el pago de anuncios de la licitación, de la escritura pública si la hubiere, etc.

## **ARTICULO 17.- DEBER DE CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS.-**

El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación el recinto y la maquinaria que se entrega, cuidando escrupulosamente de la higiene y limpieza del mismo, así como del personal al servicio de esta explotación, hasta la rescisión del Contrato, en que deberá dejarlo en las debidas condiciones de limpieza y conservación, respondiendo con el deposito constituido como garantía definitiva, en caso de no hacerlo.

El servicio quedará sometido a los controles sanitarios y de calidad que realice periódicamente la Inspección Municipal; sin perjuicio de los controles que puedan ejercer otros organismos competentes en la materia, estando obligado a subsanar las deficiencias observadas.

El adjudicatario quedará obligado a cumplir todas las disposiciones laborales y fiscales que le sean de aplicación; quedando exonerado el Excmo. Ayuntamiento de cualquier responsabilidad en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del contratista. Igualmente cumplirá todas las disposiciones de carácter sanitario que sean legalmente exigibles.

El adjudicatario deberá seguir, en todo momento, además de las observaciones formuladas por la Inspección Municipal, las resoluciones del Excmo. Ayuntamiento dirigidas a mejorar el funcionamiento del servicio y una mejor atención al usuario.

El adjudicatario no podrá realizar ninguna obra de reforma del edificio, transformación de las instalaciones, salvo las presentadas en su proposición y admitidas por el Ayuntamiento, sin previo consentimiento por escrito de la Alcaldía; para lo cual previamente habrá de solicitarlo, quedando en propiedad las obras efectuadas una vez finalice, por cualquier motivo, la concesión del servicio, sin que el adjudicatario pueda reclamar por dicho concepto cantidad o compensación alguna.

Serán de cuenta del adjudicatario todas las obras y trabajos de conservación, reposición de cualquier elemento que sufriera avería, destrucción, sustracción o cualquier otro percance similar, así como el conjunto de las acciones de mantenimiento de servicio de modo adecuado.

Cualquier accesorio, maquinaria o mobiliario no especificado en el inventario que el adjudicatario precisase para el servicio que se contrata, deberá ser adquirido por el susodicho adjudicatario, siendo de su propiedad al finalizar el arrendamiento.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de posibles daños o sustracciones que se pudieran producir en el local adjudicado. De igual forma, el adjudicatario no se le responsabilizará de cualquier daño o sustracción en otras dependencias de la Casa de Cultura.

El Ayuntamiento se reserva el uso y disfrute del recinto de la Casa de Cultura y sus instalaciones anejas (terraza), siempre de acuerdo con el adjudicatario avisándole con una antelación de diez días, para algún día que las pueda necesitar con objeto de celebrar cualquier acto especial.

Además, el Ayuntamiento podrá realizar cualquier reforma que crea conveniente en la construcción, funcionamiento o distribución del edificio, a excepción de las que afecten al local destinado a Bar, que deberán tener el visto bueno del adjudicatario.

## **ARTICULO 18.- CESIÓN DE DERECHOS.-**

El arrendamiento, no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan de este Contrato, sin la previa autorización de este Ayuntamiento.

#### **ARTICULO 19.- HORARIOS Y FUNCIONAMIENTO.-**

El horario mínimo de funcionamiento será desde las 8 a las 22 horas, todos los días de la semana. Opcionalmente, el adjudicatario podrá cerrar un día de la semana, de lunes a jueves.

El adjudicatario podrá disfrutar de un máximo de un mes de vacaciones, divididos en dos quincenas, excluyéndose los siguientes periodos:

- Del 15 de diciembre al 12 de enero.
- Semana de San José, anterior y posterior.
- Semana Santa, anterior y posterior.
- Meses de junio, julio, agosto y 1ª semana de septiembre.

#### **ARTICULO 20.- DERECHO DE ADMISIÓN.-**

El adjudicatario podrá reservar el derecho de admisión estrictamente al local destinado a Bar-Repostería que se adjudica. La reserva para otros lugares deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento.

El adjudicatario, por su parte, podrá organizar y celebrar espectáculos culturales y musicales en dichas instalaciones a excepción de los días 31 de agosto y 1, 2, 3 de Septiembre, debiendo contar previamente con la pertinente autorización municipal.

#### **ARTICULO 21.- EXPIRACIÓN DEL CONTRATO.-**

Se previene que el adjudicatario no tendrá derecho alguno sobre el local o las instalaciones.

El adjudicatario se obligará a dejar en perfectas condiciones de uso y estado de conservación al cesar la prestación del servicio y finalizar el periodo de concesión, con responsabilidad personal plena por toda destrucción, deterioro o inutilización de la construcción y de las instalaciones, siendo de su cuenta, en todo momento, la obligación de reponer de inmediato cuanto se inutilice, deteriore o menoscabe.

Al término de los diez años mas las prórrogas si las hubiere, el adjudicatario se obliga a desocupar totalmente las instalaciones, a dejar éstas y su zona se influencia completamente limpias y a entregar las llaves al Excmo. Ayuntamiento, todo ello en el plazo máximo de quince días desde la finalización de la concesión del servicio e instalaciones.

#### **ARTICULO 22.- DERECHO SUPLETORIO.-**

Para todas la cuestiones que surjan sobre renovación, rescisión, garantías, interpretación y responsabilidades que se deriven de la aplicación de contrato suscrito, se estará a los dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes aplicables al caso.

#### **ARTICULO 23.- TRIBUNALES.-**

El adjudicatario se obliga a someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Albacete, para todas la cuestiones que pudieran surgir por o durante el desarrollo del contrato; haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio.

Molinicos a 10 de Octubre de 2.015.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Presente Pliego de Condiciones fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Octubre de 2015.

EL SECRETARIO